

LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe Nº 585-2012-MDL-OAF/UL por el cual la Unidad de Logística señala la necesidad de ampliar la ejecución de prestaciones adicionales respecto del Contrato Nº 006-2012-MDL-OAF;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29.Feb.2012 se suscribió el Contrato Nº 006-2012-MDL/OAF con la empresa TELEFONICA MOVILES S.A., en virtud a la Adjudicación Directa Selectiva Nº 001-2012-MDL/CE para la "Contratación del Servicio de Telefonía Móvil", por el periodo de doce (12) meses, por un monto total de S/. 35,474.52 (Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro y 52/100 Nuevos Soles Nuevos Soles).

Mediante Informe Nº 573 de fecha 19.Jul.2012, la Unidad de Logística solicita la Contratación Adicional del Servicio de Telefonía Móvil por el periodo de nueve (09) meses por el reemplazo de un equipo asignado a la Alta Dirección con un nuevo plan de datos, conforme a lo establecido en los términos de referencia que fueron parte de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 001-2012-MDL/CE suscrito con fecha 29.Feb.2012.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorándum Nº 1554-2012-MDL-OPP de fecha 20.Jul.2012, otorga la habilitación y certificación presupuestal para el servicio de Telefonía Móvil (Julio 2012-Marzo 2013), por la suma de S/. 990.00 Nuevos Soles.

La Unidad de Logística mediante el Informe Nº 585-2012-MDL-OAF/UL, opina que es procedente la ampliación del contrato original hasta por el monto total de S/. 990.00 (Novecientos Noventa con 00/100 nuevos soles), cifra que no supera el veinticinco por ciento (25%) del monto total del contrato original.

Que, el artículo 174º del D.S. Nº 184-2008-EF contempla que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes;

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. Nº 1017) y su reglamento (D. S. Nº 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.1 sub numeral 9 del artículo 6º de la Directiva Nº 001-2012-MDL/OAJ "Delegación de de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº 136-2012-ALC-MDL; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;

RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato Nº 006-2012-MDL-OAF "Contratación del Servicio de Telefonía Móvil", por un monto total de S/. 990.00 (Novecientos noventa con 00/100 Nuevos Soles) de Julio 2012 a Marzo 2013.

Artículo segundo.- ENCARGAR a la Unidad de Logística las acciones necesarias para el estricto cumplimiento de la presente resolución.

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Procesos la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE
IRENE ROBERTA CASTRO LÓSTAU
Jefe de Oficina de Administración y Finanzas

INFORME N° 585 -2012-MDL-OAF/UL

A : Eco. Irene Castro Lostaunau
Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas

DE : Rosmary Campos Sologuren
Jefa de la Unidad de Logística

ASUNTO : Suscripción de Contratación Adicional

REF. : Informe N° 573-2012-MDL-OAF/UL

FECHA : Lince, 25 de Julio de 2012.

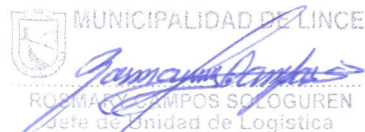


Por medio del presente me dirijo a usted a fin de informarle que mediante Informe N° 573 de fecha 19.Jul.2012, la Unidad de Logística solicita la Contratación Adicional del Servicio de Telefonía Móvil por el periodo de nueve (09) meses por el reemplazo de Equipo asignado a la Alta Dirección con un nuevo plan de datos, conforme a lo establecido en los términos de referencia que fueron parte de la Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2012-MDL/CE suscrito con fecha 29.Feb.2012.

(20%) de su monto, siempre que exista pendiente Memorándum N° 1554-2012-MDL-OPP de fecha podrá reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje”.

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y su reglamento (D. S. N° 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.1 sub numeral 9 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2012-MDL/OAJ “Delegación de de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince” aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2012-ALC-MDL; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística, resultará procedente la ampliación del contrato original hasta por el monto total de S/. 990.00 (Novecientos Noventa con 00/100 nuevos soles).

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DE LINCE
ROSMARY CAMPOS SOLOGUREN
Jefe de Unidad de Logística